DE: COORDINADOR

LILY JOHANA JARA RUBIANO
Coordinadora de Grupo Apoyo Administrativo Mixto (E)

PARA: **EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**
Subdirector (E) de Centro con funciones de director regional
Centro de desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el año 2022, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – Sede Centro recibió su última consultoría de revisión energética. Desde entonces, se ha identificado la necesidad de actualizar y fortalecer los procesos de gestión energética, con el propósito de garantizar un uso eficiente, racional y sostenible de los recursos energéticos en sus instalaciones.

De conformidad con la normativa vigente, la revisión energética debe realizarse o actualizarse con una periodicidad mínima de cuatro (4) años para cada una de las sedes y/o complejos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en concordancia con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026), la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y la Ley 2407 de 2024.

El SENA, en cumplimiento de su misión institucional, diseña y ejecuta estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación profesional integral, la promoción del trabajo decente y el desarrollo productivo, fomentando la productividad empresarial, la innovación y la competitividad regional. En este sentido, los Centros de Formación Profesional Integral tienen la responsabilidad de garantizar la calidad y pertinencia de los servicios de formación, así como de los servicios tecnológicos y de emprendimiento, en articulación con los sectores productivos y entidades públicas y privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 249 de 2004.

En este contexto, el Centro requiere identificar los Usos Significativos de Energía (USE) dentro de sus instalaciones, con el fin de implementar estrategias orientadas a:

- Mejorar el desempeño energético institucional.
- Optimizar el uso de los recursos públicos y financieros destinados a servicios energéticos.
- Reducir costos operativos y el impacto ambiental asociado al consumo energético.
- Contribuir al cumplimiento de la normativa vigente en eficiencia energética, especialmente:
- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026).
- Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.
- Ley 2407 de 2024.

La contratación de una consultoría especializada para la revisión energética permitirá identificar oportunidades de mejora, definir medidas concretas para la reducción del consumo energético y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales en materia de sostenibilidad y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Se estima que, con la implementación de las recomendaciones derivadas de esta consultoría, el SENA podrá alcanzar un ahorro energético aproximado del diez por ciento (10 %), generando beneficios económicos y ambientales en el mediano y largo plazo.

En consecuencia, la presente consultoría resulta oportuna, necesaria y conveniente, en la medida en que fortalecerá la gestión energética institucional y permitirá el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Planes de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), garantizando un manejo adecuado, eficiente y sostenible de los recursos energéticos en beneficio de la comunidad institucional y del entorno.

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

N°	Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	DESCRIPCIÓN
1	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010	811016	Gerencia de proyectos	80101600	Gerencia de proyectos
2	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	811015	Ingeniería civil y arquitectura	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

2. OBJETO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN ENERGÉTICA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO, TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE – SEDE CENTRO.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como alcance la ejecución integral de la revisión energética para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Guaviare – Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la Sede Centro, de conformidad con lo establecido en la "Guía para la realización de Revisión Energética SENA" y la normativa vigente aplicable en materia de eficiencia energética.

El proceso de consultoría comprenderá el desarrollo de actividades técnicas, analíticas y documentales orientadas a diagnosticar el desempeño energético de la sede, identificar oportunidades de mejora y establecer lineamientos para la optimización del uso de la energía. Entre las actividades a desarrollar se incluyen, sin limitarse a, las siguientes:

- Recolección y documentación de información relacionada con el consumo energético de la sede.
- Inspección técnica de las instalaciones eléctricas.
- Análisis de la calidad de la energía.
- Identificación de los usos significativos de energía (USE).
- Evaluación técnico-financiera de oportunidades de mejora del desempeño energético.
- Identificación de medidas de eficiencia energética.
- Estimación de potenciales ahorros energéticos y reducción de emisiones de CO2.
- Priorización de acciones costo–efectivas para su futura implementación.

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar informes técnicos, anexos y soportes documentales que consoliden los hallazgos, análisis y recomendaciones, los cuales servirán como insumo para la formulación, actualización e implementación de estrategias en el marco de los Planes de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) de la sede.

Ilustración 1: *Ubicación satelital Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico, Tecnológico del Guaviare- Sede Centro.*





4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA, en respuesta a la necesidad identificada, describe a continuación las actividades y especificaciones técnicas descritas según documento GOR-I-017 Instructivo revisión energética. Este enfoque se aplicará siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes mínimos exigidos. Además, nos reservamos el derecho de solicitar cantidades específicas de elementos o insumos, según las necesidades que puedan surgir, dentro del límite del presupuesto oficial asignado para este propósito.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Registro Formato SENA GOR-F-088 (Formato revisión energética) diligenciado. (Anexar formato GOR-F-088 a las especificaciones técnicas del contrato).	Glb	1
2	Informe técnico de la revisión energética (Con la estructura y contenido definida en el instructivo GOR-I-017).	Glb	1
3	Registro Formato SENA GOR-F-087 (Formato inventario de usos finales de energía diligenciado. (Anexar formato GOR-F-087 a las especificaciones técnicas del contrato).	Glb	1
4	Acta de socialización de resultados de la consultoría de revisión energética con el centro.	Glb	1

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Para la ejecución de la consultoría para la revisión energética del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare – Sede Centro, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- La consultoría deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el Anexo 1 – GOR-I-017 Instructivo Revisión Energética del SENA.
- El consultor deberá realizar las visitas técnicas necesarias para el levantamiento de información energética de la sede.
- Se deberá realizar el inventario de los equipos consumidores de energía y su clasificación por usos finales.
- Se deberán identificar los Usos Significativos de Energía (USE) de la sede.
- Se deberá efectuar el análisis de desempeño energético y determinar indicadores energéticos relevantes.
- El contratista deberá formular propuestas de mejora energética con su respectivo análisis técnico y financiero.
- Los resultados deberán ser socializados con los responsables del Centro de Formación mediante acta formal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.824.561,00).	
El valor estimado del contrato se determinó así:	De acuerdo con las necesidades del centro de formación.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para el desarrollo del proceso, la entidad cuenta con recursos en los siguientes rubros presupuestales:

CDP: 4026 DE 05 DE FEBRERO DE 2026.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	VALOR	FUENTE
953324 C DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNO DEL GUAVIARE - CONSTRU Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	$29.824.561,00	Propios

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses sin superar la vigencia 2026, contados a
partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución contractual se realizará en la Sede del SENA: Guaviare

Regional	Centro	Sede	Dirección	Ciudad
Guaviare	Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico, Tecnológico del Guaviare	Sede Centro	Carrera 24 # 7 – 10 Barrio centro	San José del Guaviare

Dado en San José de Guaviare, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

LILY JOHANNA JARA RUBIANO
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (e) CDATTG

Proyecto: Edwin Arley Renteria Mena
Reviso: Lily Johanna Jara Rubiano